



Resolución de Secretaría General

N° 0014-2026-MIDAGRI-SG

Lima, 19 de febrero de 2026

VISTOS:

El Memorando N° 00364-2026-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que contiene el Informe N° 00203-2026-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto; y el Informe N° 00211-2026-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 32513 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y, a través de la Resolución Ministerial N° 0515-2025-MIDAGRI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026, del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente según lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/50.01, en tanto se implementa el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; asimismo, el numeral 40.2 del referido artículo establece que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, salvo delegación de facultades;

Que, el literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, respecto a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático establece, entre otros, que para las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GN;

Que, en dicho contexto, mediante el Oficio N° 00051-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UPPS, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento de la Unidad Ejecutora 006-956: Programa Subsectorial de Irrigación - PSI, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, una demanda adicional de recursos para la gestión del año 2026, en cuyo caso remite el Informe N° 0008-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UPPS-

RJM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, que sustenta la referida solicitud;

Que, mediante el Memorando N° 00364-2026-MIDAGRI-SG/OGPP la Oficina de General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 00203-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES elaborado por la Oficina de Presupuesto, el cual hace suyo, que propone una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el Año Fiscal 2025, hasta por el monto total de S/ 1 941 067.00 (Un millón novecientos cuarenta y un mil sesenta y siete y 00/100 soles) por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios con la finalidad de cubrir gastos operativos institucionales de la Unidad Ejecutora 006-956: Programa Subsectorial de Irrigación - PSI;

Que, mediante el Informe N° 00211-2026-MIDAGRI-SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha otorgado su conformidad legal a la modificación presupuestaria propuesta;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar una Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, hasta por la suma total de S/ 1 941 067.00 (Un millón novecientos cuarenta y un mil sesenta y siete y 00/100 soles) para el Año Fiscal 2026 a favor de la Unidad Ejecutora 006-956: Programa Subsectorial de Irrigación - PSI;

Que, en el rubro “En materia presupuestal y financiera en la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura - Administración Central”, literal b), del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0524-2025-MIDAGRI, se delega en el Secretario General del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se realice entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de conformidad con las disposiciones al numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Con los respectivos visados del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego; del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

De conformidad con la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01; la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización de Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y



Resolución de Secretaría General

N° 0014-2026-MIDAGRI-SG

Lima, 19 de febrero de 2026

la Resolución Ministerial N° 0524-2025-MIDAGRI, que delega en el Secretario General del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático

Se autoriza una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, hasta por la suma total de S/ 1 941 067.00 (Un millón novecientos cuarenta y un mil sesenta y siete y 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios para el Año Fiscal 2026, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución de Secretaría General.

Artículo 2.- Notas para la Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días siguientes de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Publicación

Se dispone la publicación de la presente Resolución de Secretaría General en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y Comuníquese

FELIPE CÉSAR MEZA MILLÁN
Secretario General
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego